



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -
23. Determinación de la tasa de interés en los
depósitos de más de 120 días de plazo

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los depósitos a plazo fijo sujetos a tasas de interés máximas que se efectúen desde el 9 de setiembre de 1983 a plazos superiores a 120 días, deberán constituirse con la condición de que la tasa a regir por cada período de 120 días siguiente al inicial, será la vigente al primer día de cada uno de esos períodos para los depósitos de igual naturaleza a plazos de 30 días y más.

Les aclaramos que igual procedimiento se aplicará para determinar la tasa cuando el último período que medie hasta el vencimiento del depósito sea inferior a 120 días.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas
Para Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General